MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa Nº409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº002-2011-MDLA/CM

La Arena, 07 de febrero de 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

EL Acuerdo de Concejo Nº 008, tomado en sesión de Concejo de fecha 20 de Enero del año 2011 y el Informe Nº 007-2011-MDLA/AJ, respecto de modificación de Ordenanza Municipal Nº 005-2006-MDLA, de fecha 19 de enero del año 2011. Que regula el trámite de obtención del Certificado Domiciliario.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Nº 28862, publicada el día 05 de Agosto del año 2006, se ha modificado el articulo 8º de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el articulo 2º de la Ley Nº 27839, Ley que establece la atribución de expedir certificaciones a los Notarios Públicos, disponiendo en su articulo 3º que el certificado Domiciliario puede ser expedido por los Gobiernos Locales, Notarios Públicos y jueces de Paz;

Que, se hace necesario restablecer los requisitos y los costos del trámite de los Certificados Domiciliarios que expide la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, el articulo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción a ordenamientos Jurídico. Dentro de éste contexto, la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su Artículo 9º numeral 8º como competencia del Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

Que de conformidad con el Informe N° 007-2011-MDLA/AJ, de fecha de 19 de enero del 2011, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto en los Articulo 8°, 9° , 39° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del consejo Municipal , se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICPAL N° 005-2006 –MDLA, QUE REGULA EL TRAMITE DEL CERTIFICADO DOMICILIARIO.

Articulo 1:

Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MDLAS, Ordenanza que regula el Trámite del certificado Domiciliario, con el siguiente Texto:

***"D)** Declaración jurada para solicitar Certificado Domiciliario."*

Articulo 2°

Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MDLA, Ordenanza que regula el Trámite del Certificado Domiciliario, con el siguiente texto:

*" **Articulo 3°**.- La dependencia encargada del otorgamiento del Certificado Domiciliario, es el Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, para tal efecto deberá coordinar con Gerencia Municipal, Rentas y Tesorería de esta Municipalidad, para verificar del domicilio del solicitante."*

Articulo 3° :

Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MDLA, Ordenanza que regula el Trámite del Certificado Domiciliario, con el siguiente Texto:

*"**Articulo 5°**: Encargar a la Gerencia Municipal, Jefatura de Departamento de Planeamiento Urbano, Jefatura de la División de Rentas y Jefatura del área de Tesorería el cumplimiento de la presente ordenanza."*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Ramón Naquiche Mori
ALCALDE